



Lima, 06 MAR. 2018

**OFICIO N° 098-2018- MEM/DGAAE/DGAE**

Señor

**Roberto Gianoli Hanke**

Representante Legal

GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

Calle Morelli N° 150, Torre 2 C.C La Rambla

San Borja

**Asunto** : Corre Traslado de Solicitud de Opinión Técnica Previa al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos de la Declaración de Impacto Ambiental para la "Instalación y Operación de Tubería de Gas del Proyecto de Distribución en el Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa", presentado por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería – Osinergmin.

**Referencia** : a) Escrito N° 2785362 (08.02.2018)  
b) Escrito N° 2791905 (02.03.2018)

Me dirijo a usted con relación al escrito b) de la referencia, mediante el cual el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería remitió a la Dirección a mi cargo el Oficio N° 1264-2018-OS/DSR, señalando que "en la Declaración de Impacto Ambiental presentada no se encuentra el Estudio de Riesgos y que el Plan de Contingencias debe encontrarse suscrito por los profesionales inscritos en el Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencias para las Actividades de Hidrocarburos".

Al respecto, adjunto al presente copia del Oficio mencionado en el párrafo precedente, a fin de que realice las subsanaciones pertinentes en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de resolver con la información obrante en el expediente.

Muy cordialmente,



**Ing. Milagros Verástegui Salazar**  
Directora (e) de Gestión Ambiental Energética



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

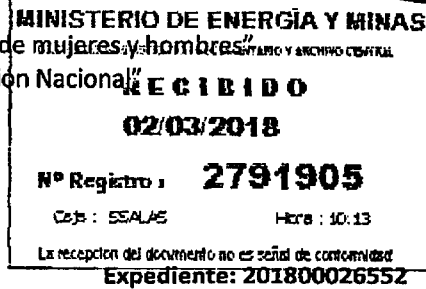
Organismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - Osinergmin



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

San Isidro, 28 de febrero del 2018

OFICIO Nº 1264-2018-OS/DSR



Señora Ingeniera  
Milagros Verástegui Salazar  
Directora (e)  
Dirección de Gestión Ambiental Energética  
Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos  
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
Av. Las Artes Sur 260  
San Borja

Asunto : Solicitud de Opinión Técnica Previa - Proyecto "Instalación y Operación de Tubería de Gas del Proyecto de Distribución en el Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa"

Referencia : Oficio Nº 058-2018-MEM/DGAAE/DGAE

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual solicita a este organismo regulador la emisión de opinión técnica previa respecto del proyecto de "Instalación y Operación de Tubería de Gas del Proyecto de Distribución en el Refugio de Vida Silvestre Los Pantanos de Villa" presentada por GAS NATURAL DE LIMA Y CALLAO S.A.

Al respecto, le informamos que, se ha advertido que no se ha remitido el Estudio de Riesgos del Proyecto en el mencionado Estudio Ambiental, debiendo considerarse que de conformidad con el artículo 63<sup>1</sup> del Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2014-EM, tanto el Plan de Contingencias como el Estudio de Riesgos deberán estar incluidos en el estudio ambiental correspondiente.

<sup>1</sup> Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2014-EM.

**Artículo 63º.- Opinión del OSINERGMIN**

El Estudio de Riesgo y el Plan de Contingencia deberán estar incluidos en el Estudio Ambiental correspondiente y la Autoridad Ambiental Competente los remitirá al OSINERGMIN a efectos de obtener la Opinión Técnica Previa, luego de lo cual serán aprobados por la Autoridad Ambiental Competente.

Dichos documentos serán desarrollados en función al contenido de los TDR aprobados para el Estudio Ambiental y a la normativa establecida por el OSINERGMIN en materia de su competencia. El plazo para que el OSINERGMIN emita su opinión se sujetará a lo dispuesto en el artículo 28º del presente Reglamento, en lo que corresponda.

Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: 201800026552



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Energía y Minería - Osinergmin



En tal sentido, les solicitamos que, a efectos de emitir la opinión técnica solicitada, se sirvan remitir el Estudio de Riesgos, ello considerando además que el análisis desarrollado en el Plan de Contingencias guarda relación con los resultados del Estudio de Riesgos.

Asimismo, debemos mencionar que, con relación al Plan de Contingencias contenido en el citado Estudio Ambiental, se observa que deben encontrarse suscritos por los profesionales inscritos en el Registro de Profesionales Expertos en Elaborar Estudios de Riesgos y Planes de Contingencia para las Actividades de Hidrocarburos, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, en concordancia con lo dispuesto en las Resoluciones de Consejo Directivo N° 240-2010-OS/CD y N° 667-2008-OS/CD.

Atentamente,

Firmado Digitalmente  
por: VILLALOBOS  
DULANTO Carlos  
Augusto  
(FAU20376082114).  
Fecha: 28/02/2018  
11:38:22

**Jefe de Supervisión de Distribución de Gas Natural**  
**División de Supervisión Regional**  
**ABF**

Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: **201800026552**

Av. Jorge Basadre N° 157  
San Isidro - Lima 27  
Teléfono N° 2193400